

---

# INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE BONIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A NIVEL COMERCIAL. EJEMPLO DE IMPLEMENTACIÓN

## Bonificación de la tarifa comercial de gestión de residuos en los municipios del Campo de Gibraltar (Andalucía)

### Descripción

---

ARCGISA (Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.) es una empresa de servicios de titularidad pública participada al 100% por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar; que tiene competencias en la gestión de los servicios urbanos en la Comarca del Campo de Gibraltar, incluida su recogida, transporte, depósito, tratamiento y eliminación.



Figura 1. Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Fuente: ARGISA, 2019.

Concretamente, ARCGISA se encarga de la recogida de la fracción resto (residuos mezclados) en todos los municipios excepto en Algeciras, y de la recogida segregada de las fracciones selectivas (es decir, envases ligeros, papel y cartón, vidrio, aceite vegetal usado y pilas), en la totalidad de los municipios, incluyéndose los residuos comerciales asimilables a municipales; asimismo, también se encarga del tratamiento de los residuos en todos los municipios, incluyéndose los generados en Ceuta y Gibraltar.



---

En este contexto, desde 2010 se viene introduciendo en los 8 municipios de la comarca bonificaciones en la tarifa de gestión de residuos para aquellas actividades económicas que realicen buenas prácticas en materia de reciclaje. Estas bonificaciones, son reguladas por la *Ordenanza Fiscal reguladora tasa por prestación mancomunada del servicio de depósito, tratamiento, eliminación y/o aprovechamiento de RSU en los municipios del Campo de Gibraltar*<sup>1</sup>, tal y como se muestra a continuación:

***Epígrafe 6. Tarifas Especiales y Reducciones***

*[...] 3. Los sujetos pasivos que contribuyen por las actividades a que se refieren las tarifas previstas en los epígrafes 2, de la presente Ordenanza, cuyos locales o establecimientos se encuentren ubicados en los cascos urbanos de los municipios afectos a la presente tasa, y que, previa solicitud, acrediten la separación en origen de los residuos que produzcan y su traslado a los contenedores correspondientes, según el tipo de residuos, podrán disfrutar de una reducción, por compensación en la disminución de los residuos producidos, del **40% de la cuota tributaria** que les corresponda. [...]*

*En el caso de que tales sujetos pasivos estén ubicados en polígonos industriales, la acreditación se realizará a través de certificación medioambiental emitida por empresa acreditada, ISO 14001, EMAS o similar.*

En este contexto, las actividades económicas pertenecientes a los municipios del Campo de Gibraltar que quieran acogerse a dicha bonificación deben solicitar a través de la aportación de un impreso debidamente cumplimentado y firmado, aportando toda la documentación requerida.

---

<sup>1</sup> Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Elevación a definitivo acuerdo provisional de aprobación de modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora tasa por prestación mancomunada del servicio de depósito, tratamiento, eliminación y/o aprovechamiento de R.S.U. en los municipios del Campo de Gibraltar. B.O.P. de Cádiz Núm. 38, de 24 de febrero de 2017.





**IMPRESO PARA SOLICITAR REDUCCIÓN DE LAS TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, QUE PRESTA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.**

NOMBRE Y APELLIDO TITULAR PÓLIZA			
CIF:		Nº PÓLIZA:	
DOMICILIO TRIBUTARIO			
LOCALIDAD			
EPIGRAFE DE I.A.E.		TLFNO CONTACTO	

1.- El titular de la póliza cuya dirección se indica en el encabezado de la presente solicitud, **SOLICITA** que se sean aplicados los beneficios previstos en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de febrero de 2012, "Tarifas Especiales y Reducciones" de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depósito, tratamiento, eliminación y/o aprovechamiento de residuos urbanos", por la que podrá disfrutar de una reducción por compensación en la disminución de residuos del 40%, siempre que realice la separación en origen de los residuos que produzca y su traslado a los contenedores correspondientes. Para ello el firmante se compromete a poseer los 4 recipientes para la correcta separación de las distintas fracciones de residuos domiciliarios: residuos orgánicos y restos, vidrios, envases y papel-cartón, o en su defecto poseer la certificación medioambiental emitida por empresa acreditada, ISO 14001, EMAS o similar, según corresponde conforme a lo dispuesto con la ordenanza fiscal del servicio. **DECLARANDO** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos aportados para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y que se encuentra al corriente en el pago de cualesquiera ingresos o tasas que tenga establecidos la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

2.- El abajo firmante **AUTORIZA** a operarios de la empresa pública Arcgisa a realizar inspecciones periódicas con el fin de comprobar que se cumplen los requisitos por los que solicita la bonificación del 40% de la citada tasa.

Deberán entregar la siguiente documentación adicional a esta solicitud:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante ó C.I.F. de la empresa.
- Fotocopia del alta en el I.A.E o declaración Censal de Alta, modelo 036, presentada ante la AEAT.
- Fotocopia de la Licencia de Apertura.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento del local o escrituras de compraventa del mismo.
- Fotocopia de certificados ISO 14001, EMAS o similares en su caso. **(Sólo para sujetos pasivos ubicados en polígonos industriales)**

Firmado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL DECLARANTE,

MOD. 28.Rev.1

Figura 2. Impreso de solicitud de reducción de la tasa por la prestación de la gestión de residuos. Fuente: ARGISA, 2019.

En concreto, mediante este documento el responsable autoriza a los servicios técnicos de la Mancomunidad de Municipios, del ente instrumental o de los demás entes colaboradores de la misma, en el marco de la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos, a realizar comprobaciones de los requisitos para la reducción en las instalaciones.



---

En este sentido, la Ordenanza del Servicio Mancomunado de Recogida de Residuos Municipales y de Gestión de Puntos Limpios de Competencia comarcal, en *su Título III de Inspección y Control*, el cual indica que las inspecciones son realizadas por personal funcionario con funciones de inspección y control y/o por agentes de la Policía Local del municipio correspondiente.

***Título III. Inspección y control***

***Artículo 34. Servicio de inspección***

- 1. El ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del cumplimiento en los dispuesto en la presente Ordenanza corresponderá al personal funcionario que tenga atribuidas dichas funciones, así como a los agentes de la policía local del municipio correspondiente.*
- 2. Tendrán la condición de personal técnico colaborador asesor de las funciones de vigilancia e inspección los técnicos del Área de Residuos de la empresa pública ARCGISA, habilitados al efecto por la Mancomunidad de Municipios a propuesta de ARCGISA. El personal técnico colaborador asistirá al personal funcionario y/o los agentes de la Policía Local en el desempeño de las funciones de inspección y vigilancia.*
- 3. El personal funcionario al que hace referencia al primer apartado, en el ejercicio de sus funciones inspectoras, tendrá la condición de agente de la autoridad, estando facultado para acceder sin previo aviso a las instalaciones en las que se desarrollen actividades reguladas en esta Ordenanza, así como a **inspeccionar el contenido de los distintos elementos de recogida de residuos, tales como contenedores y bolsas de basura.***

Asimismo, los responsables de las distintas actividades comerciales deben facilitar el desarrollo de la inspección, aportando toda la documentación necesaria en caso de que sea necesario.

***Título III. Inspección y control***

***Artículo 35. Deber de colaboración***

- 1. Los productores, poseedores, gestores de residuos y los responsables de establecimientos comerciales, viviendas, industrias y otras actividades objeto de la presente Ordenanza deberán, de acuerdo con la normativa aplicable, **facilitar** y permitir al personal a que hace referencia el artículo anterior, en el ejercicio de **sus funciones de inspección el acceso a las citadas instalaciones** así como prestarles colaboración y facilitarles la documentación necesaria para el ejercicio de dichas labores de inspección. [...]*

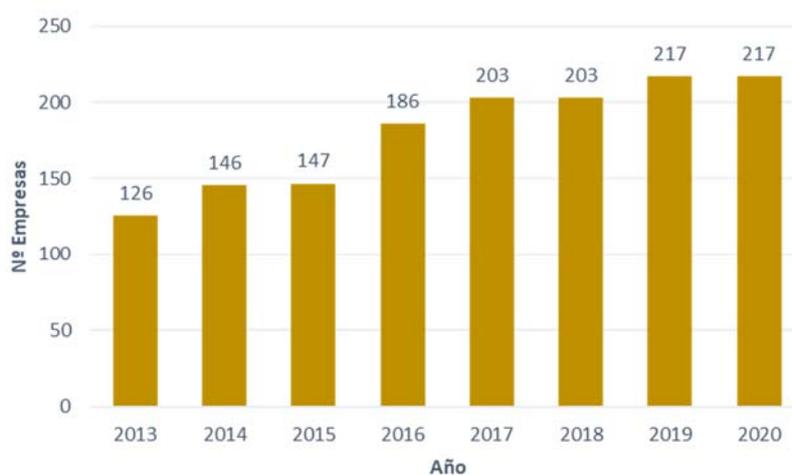


---

La formalización de las inspecciones se realiza mediante actas, firmadas por el agente de la autoridad, donde se recogen los requisitos exigidos por la legislación vigente, entregándose una copia de la misma al interesado.

## Resultados

Respecto al número de actividades comerciales bonificadas a través de la comprobación de la correcta segregación en origen de los residuos asimilables a municipales, no ha dejado de incrementar con el paso de los años; no obstante, aún así representa cerca del 2% del total de empresas de los municipios de la comarca.



*Figura 3. Evolución del número de empresas bonificadas 2013-2020. Fuente: Institut Cerdà a partir de datos de ARCGISA, 2020.*

Actualmente, salvo incidencias importantes, prácticamente no se vienen realizando inspecciones a las actividades comerciales que se acogen a la bonificación de la tasa de residuos. En este contexto, en la actualidad ARCGISA se encuentra en trámite de aprobación, por parte de cada uno de los municipios, de convenios de colaboración con la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para la puesta en marcha de un servicio de inspección en materia de residuos municipales. Una vez aprobados los convenios de colaboración, cada Ayuntamiento deberá designar agentes de la Policía Local que tramiten las actas de inspección o boletines de denuncias.



---

## Bibliografía de interés

---

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario (PPCPNT) del Servicio Mancomunado de Recogida de Residuos Municipales en los municipios de la comarca del Campo de Gibraltar, 2020.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio Comarcal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Campo de Gibraltar, 2020.
- Ordenanza Comarcal del Servicio Mancomunado de Recogida de Residuos Municipales y de Gestión de Puntos Limpios de Competencia Comarcal, 2019.

## Más información

---

ARCGISA, S.A.

Persona de contacto: José María Muñoz

